MEMORANDO

Radicado No: 20254340000125663

Para: CARMEN TATIANA PERALTA LOPEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: CUENTA PRIMER DESEMBOLSO CONTRATO No.23005882025 CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS

Fecha: 2025-11-26

Para su respectivo trámite de pago, adjunto factura correspondiente al pago por el concepto, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, de acuerdo con contrato N°23005882025, suscrito con AMBIELAB S.A.S, por lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Certificación Pagos Diferentes a Honorarios y Viáticos v16. Formato F5.P17.GF, expedida por parte del Supervisor o Interventor del Contrato, debidamente firmado por el supervisor del contrato y el encargado del visado de PAC.
2. Factura electrónica o documento equivalente.
3. Aprobación de la factura en SIIF y en la DIAN
4. Certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la cual conste que se encuentra al día en el Pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales
5. Planilla de aporte de seguridad social del talento humano.

6. Certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la cual conste que se encuentra al día con proveedores.
7. Pantallazo SECOPII
8. Copia Registro Presupuestal del Compromiso - RPC.
9. Copia de la Póliza
10. Copia actualizada del Registro Único Tributario - RUT
11. Certificación Bancaria (Con fecha no mayor a tres meses).
12. Oferta económica
13. Aceptación de oferta

DIANA ESTELA GENEY PATERNINA
Coordinadora Grupo Administrativo y de Talento Humano

Proyectó: Laura Viviana Pérez Mendoza – Contratista Grupo Administrativo y de Talento Humano

Yo, **DIANA ESTELA GENEY PATERNINA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**AMBIELAB S.A.S**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**812004917**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	23005882025	FECHA SUSCRIPCIÓN	26 (día)	septiembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 3 (día) octubre (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) noviembre (mes) 2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	5
VALOR A PAGAR	$ 1.926.313,00	EN LETRAS	UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 14 (día) octubre (mes) 2025 (año)	HASTA	20 (día) noviembre (mes) 2025 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUN Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	335625	27	C-4699-1500-3-531058-4699021-02	199 GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009-004-09 OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	$ 1.926.313,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	56985023692	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

El valor a pagar corresponde al servicio de caracterización de aguas residuales domesticas del ICBF Sede regional Córdoba.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	1.926.313,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	1.926.313,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	1.926.313,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DIANA ESTELA GENEY PATERNINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	REGIONAL CÓRDOBA	COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
DIANA ESTELA GENERA PATERNINA	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO		18/11/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
MARIA LUCIA BURGOS			

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

AMBIELAB S.A.S.
NIT 812.004.917-2
CL 23 2 -31
Tel: (604) 3116730542
Montería - Colombia
ambielabsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 2970

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(601) 4377630 - Ext. 000
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/11/2025, 14:25
Expedición	20/11/2025, 14:25
Vencimiento	20/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CARACTERIZACION DE ARD	1.00	1,926,313.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Un millón novecientos veintiseis mil trescientos trece pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-20 por $ 1,926,313.00

Total Bruto	1,618,750.42
IVA 19%	307,562.58
Total a Pagar	1,926,313.00

Observaciones:
Factura correspondiente a los servicios ejecutados de caracterización de aguas residuales domesticas en base al contrato N°23005882025 celebrado entre ambas partes.

NOTA: POR FAVOR APLICAR RETENCION DE SERVICIO POR EL 4%, DEBIDO A QUE SE LES ESTA PRESTANDO UN SERVICIO A SU ENTIDAD, AGRADECEMOS ABSTENERSE DE APLICAR RETENCION DEL 11%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084836782 aprobado en 20241206 prefijo FV desde el número 2250 al 200000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7120 Ensayos y análisis técnicos Tarifa
CUFE: 2b14af7fdeb771cf9d8a743c07a4fd105683d9a12e5e51002412bcf27523fd3620cda946c283f87474b42332be23ce3e

< Volver

Factura electrónica

DIAN

CUFE:
2b14af7fdeb771cf9d8a743c07a4fd105683d9a12e5e51002412bcf27523fd3620cda946c283f87474b42332be23ce3e

Factura electrónica
Serie: FV
Folio: 2970
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 20-11-2025

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 812004917
Nombre: AMBIELAB S.A.S.

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $307,563
Total: $1,926,313

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: AMBIELAB S.A.S.

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

¡Operación exitosa!
CLOUDFLARE
Privacidad • Terminos

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2b14af7fdeb771cf9d8a743c07a4fd105683d9a12e5e51002412bcf27523fd3620cda946c283f87474b42332be23ce3e

Número de Factura: FV-2970
Fecha de Emisión: 20/11/2025
Fecha de Vencimiento: 20/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AMBIELAB S.A.S.
Nombre Comercial: AMBIELAB S.A.S.
Nit del Emisor: 812004917
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Córdoba
Municipio / Ciudad: Montería
Dirección: CL 23 2 -31
Teléfono / Móvil: 604|3116730542|
Correo: ambielabsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ICBF / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: Avenida Cra. 68 No.64C-75
Teléfono / Móvil: 6014377630000
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1248	CARACTERIZACION DE A RD	94	1,00	$ 1.618.750,42	$ 0,00	$ 0,00	$ 307.562,58	19.00			$ 1.618.750,42

Notas Finales

Factura correspondiente a los servicios ejecutados de caracterización de aguas residuales domesticas en base al contrato N°23005882025 celebrado en tre ambas partes. NOTA: POR FAVOR APLICAR RETENCION DE SERVICIO POR EL 4%, DEBIDO A QUE SE LES ESTA PRESTANDO UN SERVICIO A SU ENTIDAD, AGRADECEMOS ABSTENERSE DE APLICAR RETENCION DEL 11%

Datos Totales

Documento generado el:
20/11/2025 14:25:00
Documento validado por la DIAN:
20/11/2025 14:25:36
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.618.750,42
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.618.750,42
IVA	307.562,58
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	307.562,58
Total neto factura (=)	1.926.313,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 1.926.313,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084836782 | Rango desde: 2250 | Rango hasta: 200000 | Vigencia: 2025-12-06

Consecutivo: 25-0337

19 de noviembre de 2025

Sres. A quién interese
Oficina de Contratación
Montería - Córdoba

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **ESTELA ROCIO VERGARA TAPIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.502.554, en mi condición de Representante Legal de **AMBIELAB SAS** identificada con Nit 812.004.917-2, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Montería, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

ESTELA ROCIO VERGARA TAPIA
C.C 45.502.554

Yo, **CESAR SEGUNDO MUSKUS APARICIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.699.174, y con Tarjeta Profesional No. 105311-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **AMBIELAB SAS** identificada con NIT. 812.004.917-2 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Montería, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

CESAR S. MUSKUS APARICIO
C.C 78.699.174

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.699.174

MUSKUS APARICIO
APELLIDOS

CESAR SEGUNDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1969
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-JUN-1987 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

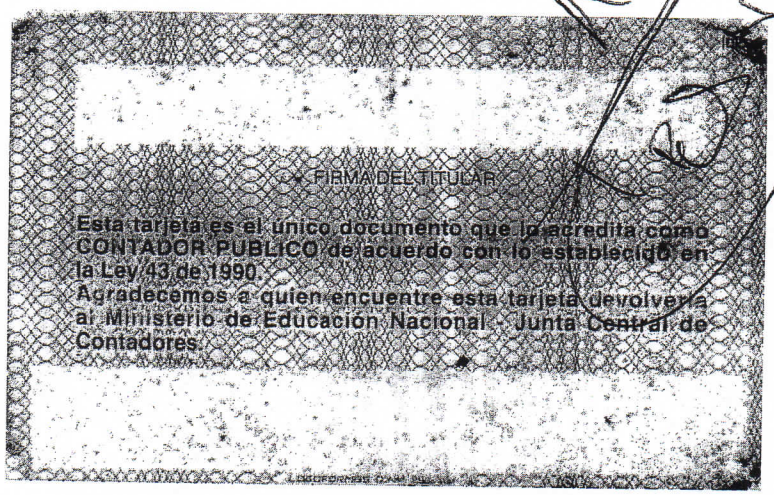
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1300100-38140521-M-0078699174-20051003 01203 0527 B 02 191936124



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
10531 1-T
CESAR SEGUNDO
IUSKUS ARAUJO
C.7366[illegible]74
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA: 2004/10/21
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. DEL SINU
PRESIDENTE
MIGUEL J. OLIVELLA
114672

Certificado Informacional
De
Marzo 12 de 2015
Gracias



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B980B60EE8A06969E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR SEGUNDO MUSKUS APARICIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78699174 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 105311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	812004917
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AMBIELAB S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 23 2-31	TELÉFONO:	7814291
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7993696581**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		5					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/11/12		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1923251608	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	6	$ 2.012.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.400	$ 0	$ 2.012.300	$ 6.400	$ 2.018.700
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.429.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 1.429.500	$ 4.500	$ 1.434.000
230201	230201- PROTECCION	2	$ 853.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.700	$ 0	$ 853.800	$ 2.700	$ 856.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 295.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 295.900	$ 1.000	$ 296.900
SUBTOTALES:										**$ 4.591.500**	**$ 14.600**	**$ 4.606.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 577.400	$ 0	$ 1.900	$ 0	$ 577.400	$ 1.900	$ 0	$ 579.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 82.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 82.000	$ 300	$ 0	$ 82.300
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 203.500	$ 0	$ 700	$ 0	$ 203.500	$ 700	$ 0	$ 204.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 285.500	$ 0	$ 900	$ 0	$ 285.500	$ 900	$ 0	$ 286.400
SUBTOTALES:													**$ 1.148.400**	**$ 3.800**	**$ 0**	**$ 1.152.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	14		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.997.500	$ 1.997.500	$ 6.300	$ 0	$ 2.003.800
SUBTOTALES:									**$ 1.997.500**	**$ 6.300**	**$ 0**	**$ 2.003.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF16	CCF16-COMFACOR	14	$ 1.148.400	$ 3.700	$ 1.152.100
SUBTOTALES:			**$ 1.148.400**	**$ 3.700**	**$ 1.152.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	812004917
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			AMBIELAB S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 23 2-31	TELÉFONO:	7814291
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7993696581**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	5						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/12			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1923251608		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
11	CC 43563274	PEREZ ESCOBAR LUDIS ESTHER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF16-COMFACOR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 45502554	VERGARA TAPIA ESTELA ROCIO	DEPEND		$ 2.817.824	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 2.817.824	$ 450.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 450.900	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.817.824	$ 112.800	$ 0	$ 112.800	14-25-COLMENA	30	$ 2.817.824		$ 196.200	30	$ 2.817.824	CCF16-COMFACOR	$ 112.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 50919964	GARNOT GARCIA ELIZABETH	DEPEND		$ 1.643.100	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.643.100	$ 262.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 262.900	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.643.100	$ 65.800	$ 0	$ 65.800	14-25-COLMENA	30	$ 1.643.100		$ 114.400	30	$ 1.643.100	CCF16-COMFACOR	$ 65.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 50938968	CASTRO GAONA OLGA ASTRID	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.300.000	$ 132.000	$ 0	$ 132.000	14-25-COLMENA	30	$ 3.300.000		$ 229.700	30	$ 3.300.000	CCF16-COMFACOR	$ 132.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 8.914.200

Planilla Pagada

Consecutivo: 25-0349

Montería, 25 de noviembre de 2025

Sres. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, regional Córdoba
Sra. Laura Pérez
Contratista – Grupo Administrativo
Municipio de Montería
Departamento de Córdoba

Por medio de la presente, Yo Estela Rocio Vergara Tapia, identificada con cédula de ciudadanía N°45.502.554 de Cartagena de Indias, en calidad de Representante Legal de la empresa AMBIELAB S.A.S, certifico que a la fecha la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con sus proveedores, no presentando saldos pendientes por concepto de facturas vencidas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

En constancia se firma en la ciudad de Montería – Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2025.

Cordialmente,

ESTELA VERGARA TAPIA
GERENTE GENERAL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8364561
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(24/09/2025 11:45:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	23005882025
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	56 Días
Fecha de inicio de contrato	24 minutos para terminar *(3/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	23/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	25/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CORDOBA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AMBIELAB S.A.S

COLOMBIA, Montería
Número de documento 8120049172

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AMBIELAB S.A.S	BANCOLOMBIA	Ahorros	56985023692

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Estela Rocio Vergara Tapia* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2025 10:11:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RENY GONZALEZ VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2025 11:28:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8364561_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas					
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No				
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
☑ Cumplimiento del contrato					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios					
	☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio					
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(25/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	7 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 4:54:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17998937	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	999.669,85 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8364561
Proveedor AMBIELAB S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 9 # 10 - 26 Urbanización Samaria Frente al Colegio COMFACOR, Monteria
Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección Carrera 9 # 10 - 26 Urbanización Samaria Frente al Colegio COMFACOR, Monteria
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cra 9 # 10-26 urb Samaria	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.8364561

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.844.771,00	1.926.313,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	77121700	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1,00	UN	2.844.771,00	1.926.313,00	2.844.771,00	1.926.313,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RENY GONZALEZ VARG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51686770	Guardar y notificar
Supervisor	DIANA ESTELA GENEY	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	24/04/1977	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RENY GONZALEZ VARGAS	7 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 11:28:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RENY GONZALEZ VARGAS
Supervisor	DIANA ESTELA GENEY PATERNINA	7 días de tiempo transcurrido *(26/09/2025 11:28:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RENY GONZALEZ VARGAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	1.926.313
	Total	1.926.313

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	67925	CDP	No se ha iniciado		1.926.313 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	335625	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.926.313 COP	1.926.313 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.926.313 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.926.313 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.26 10:49:47 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 69 - 76 PISO 1 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2551500 FAX 2451220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: lnNWAzcLK4XYV/PF3xZhcg==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA CNS-100000386 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 550000780 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 26/09/2025 **SUC. EXPEDIDORA** CEN SUCRE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/09/2025	24:00 Horas Del	30/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMBIELAB S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	812.004.917-2
DIRECCIÓN	CALLE 23 NO 2-31 CHUCHURUBI	**TELÉFONO**	7920637
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CORDOBA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV CRA 68 N 64C 75	**TELÉFONO**	4377630
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CORDOBA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV CRA 68 N 64C 75	**TELÉFONO**	4377630

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.23005882025 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 30/05/2026	284.477,10	13.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028	426.715,65	13.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 30/05/2026	284.477,10	13.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 995.669,85	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YOLADIS SILGADO DIAZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	39.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	39.999,99
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.550,00
TOTAL A PAGAR	$	53.549,99

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MIEMBRO DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CNS-100000386	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	550000780	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SUCRE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/09/2025	24:00 Horas Del	30/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000039

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** SINCELEJO 26/09/2025 11:33:40 a.m.

VALOR TOTAL: $53.550,00

RECIBO DE: AMBIELAB S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 812004917

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100317975	1804266942	BANCOLOMBIA	53.550,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100000386 Certificado(s): 550000780;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.26 10:49:47 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: lnNWAzcLK4XYV/PF3xZhcg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CNS-100000386	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	550000780	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SUCRE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/09/2025	24:00 Horas Del	30/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	AMBIELAB S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	812.004.917-2
DIRECCIÓN	CALLE 23 NO 2-31 CHUCHURUBI	TELÉFONO	7920637
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CORDOBA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV CRA 68 N 64C 75	TELÉFONO	4377630
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CORDOBA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV CRA 68 N 64C 75	TELÉFONO	4377630

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.23005882025 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 30/05/2026	284.477,10	13.333,33
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028	426.715,65	13.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/09/2025	24:00 Horas Del 30/05/2026	284.477,10	13.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 995.669,85	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YOLADIS SILGADO DIAZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	39.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	39.999,99
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.550,00
TOTAL A PAGAR	$	53.549,99

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CNS-100000386	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	550000780	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	26/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SUCRE		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/09/2025	24:00 Horas Del	30/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CNS-100000386** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **AMBIELAB S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CORDOBA / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CORDOBA** , expedida por la Compañía en **26/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SUCRE a los **26** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	550000780

Fecha de Facturación	26/09/2025	**Fecha Límite de Pago**	26/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	44.999,99
Póliza No.	CNS–100000386	**IVA**	8.550,00
Periodo Facturado	24/09/2025 – 30/11/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	53.549,99

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AMBIELAB S.A.S
CALLE 23 NO 2–31 CHUCHURUBI	812004917
Intermediario	YOLADIS SILGADO DIAZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	550000780

Fecha de Facturación	26/09/2025	**Fecha Límite de Pago**	26/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	44.999,99
Póliza No.	CNS–100000386	**IVA**	8.550,00
Periodo Facturado	24/09/2025 – 30/11/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	53.549,99

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AMBIELAB S.A.S
CALLE 23 NO 2–31 CHUCHURUBI	812004917
Intermediario	YOLADIS SILGADO DIAZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005500007 80(3900)000000053549(96)20251026

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990550000780(3900)000000053549(96)20251026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14847361567

(415)7707212489984(8020) 000001484736156 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 9 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMBIELAB S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
AMBIELAB	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 2 31 BRR CHUCURUBY

42. Correo electrónico ambielabsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 1 4 2 9 1	3 1 1 6 7 3 0 5 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 2 0	2 0 0 1 0 6 1 4	7 0 2 0	2 0 0 1 0 6 1 9	7 4 9 0	4 6 6 4	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847361567

(415)7707212489984(8020) **000001484736156 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 9 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 8 3	6
73. Fecha	2 0 0 1 0 6 1 4	2 0 2 0 1 0 3 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 6 1 9	2 0 2 0 1 2 0 1
77. No. Matrícula mercantil	6 0 0 8 2	5 1 1 9 4
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 2

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 6 1 9
81. Hasta	2 1 0 0 0 6 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14847361567

(415)7707212489984(8020) **000001484736156 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 9 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 5 0 2 5 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	TAPIA	ESTELA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847361567

(415)7707212489984(8020) **0000014847361567**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 9 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 8 1 2 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	CARRILLO	GLORIA	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	3 3 . 3 3	2 0 0 5 0 7 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 0 2 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	TAPIA	ESTELLA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	6 6 . 6 6	2 0 0 5 0 7 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847361567

(415)7707212489984(8020) **000001484736156 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 9 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 8 6 9 9 1 7 4		1 0 5 3 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUSKUS	APARICIO	CESAR	SEGUNDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14847361567

(415)7707212489984(8020) **000001484736156 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 9 1 7	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	

162. Nombre del establecimiento: AMBIELAB

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 23 2 31 BRR CHUCHURUBY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 0 0 8 3	2 0 0 1 0 6 1 9	
168. Teléfono: 7 9 2 0 6 3 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 18 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AMBIELAB SAS identificado(a) con NIT 812004917, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	56985023692	2017/11/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ANEXO No. 10

FORMATO OFERTA ECONOMICA

BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CARACTERIZACIÒN (TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS) DE UN (01) PUNTO DE VERTIMIENTO EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF ACORDE AL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 ***Anexar a la cotización especificaciones de cantidad por parámetro o variable, método, referencia, valor unitario y valor total, especificaciones tipo de muestreo.**	1	Global	$1.926.313	$1.926.313
VALOR TOTAL				**$**1.926.313

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

AMBIELAB S.A.S – NIT 812.004.917-2

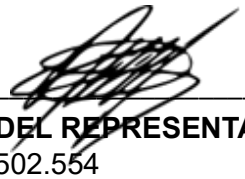
INFORMACION ECONOMICA EN PESOS COLOMBIANOS:

Valor de la propuesta en letras y números: Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Trecientos Trece ($1.926.313)

Nota 1: Todos los valores aquí propuestos incluyen IVA y se mantendrán durante todo el tiempo de ejecución del servicio; El valor de los precios unitarios no podrá superar los precios establecido en el estudio de mercado y el valor establecido en el formato.

Nota 2: La oferta económica presentada no puede sobrepasar el presupuesto oficial de esta invitación. Los valores ofertados necesarios para realizar la actividad se mantendrán durante toda la vigencia.

Cordialmente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 45.502.554
NOMBRE DEL OFERENTE: AMBIELAB S.A.S
DIRECCIÓN: CALLE 23 No.2-31
CIUDAD: Montería - Córdoba
TELÉFONO: 3116730542
CORREO ELECTRÓNICO: ambielabsas@gmail.com
NIT: 812.004.917-2

12 de septiembre de 2025

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

25-0494

AMBIELAB S.A.S.

NIT 812.004.917-2

MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, 12 de septiembre de 2025

Sres. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Asunto: Carta de Presentación

AMBIELAB S.A.S, Para nosotros es gratificante presentar nuestros servicios de análisis fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos en matrices ambientales, análisis para aguas de consumo humano, tratadas, naturales, industriales y uso doméstico, sedimentos, análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y tablas nutricionales de alimentos, diseño de plantas de tratamiento y monitoreos ambientales, con la máxima calidad requerida y el mejor recurso humano, para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, contribuyendo a la generación de bienestar en nuestra empresa y en la comunidad.

Somos un grupo de profesionales interesados por contribuir en el progreso de nuestra región aportando nuestro conocimiento y experiencia en aspectos relacionados con la calidad, tratamiento, manejo de las aguas para consumo, aguas de uso industrial, aguas residuales y de fuentes de abastecimiento, contaminación de suelos, sedimentos y alimentos.

Actualmente, pertenecemos a la Red Nacional de Laboratorios Inscritos en el Programa PICCAP del Instituto Nacional de Salud – INS para análisis de agua para consumo humano. **También nos encontramos Acreditados bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025:2017 otorgada por el IDEAM, resolución N°0431 del 14 de mayo del 2024**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales Competentes.

Esperamos tener el gusto de poder atenderlo y poder satisfacer sus requerimientos.

Cordialmente,



I. OFERTA

Cliente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
NIT/C.C: 899.999.239-2 **Dirección:** Av. Cra 68 N°64C-75, Bogotá, Cundinamarca
Contacto (s): Reny Gonzalez Vargas **Cargo (s):** Directora Regional Córdoba
Teléfono (s): (601) 4377630
E-mail: No reporta

CARACTERIZACIÓN DE 8 HORAS - 1 PUNTO - AGUA RESIDUAL DOMESTICA								
Código	**Variable**	**Tipo**	**Método**	**Referencia**	**Lim. Detec.**	**Cantidad**	**Vlr Unitario**	**Vlr Total**
ACC02	pH	AC	Electrométrico	SM 4500-H+ B	N.R	9	$ 3.000	**$ 27.000**
AL15	Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5	AC	Test 5 días - BOD, método de la azida	SM 5210 B, SM 4500-O C	2,26 mg/L	1	$ 55.000	**$ 55.000**
AL16	Demanda Química de Oxígeno - DQO	AC	Reflujo Cerrado - Volumétrico	SM 5220 C	13,79 mg/L	1	$ 50.000	**$ 50.000**
AL18	Sólidos Suspendidos Totales	AC	Gravimétrico - Secado a 103-105 °C	SM 2540 D	11,33 mg/L	1	$ 20.514	**$ 20.514**
ACC35	Sólidos Sedimentables	AC	Volumétrico – Cono Imhoff	SM 2540 F	0,1 mL/L	8	$ 15.873	**$ 126.984**
AL17	Grasas y Aceites	AC	Partición Líquido – Líquido, Gravimétrico	SM 5520 B	6,54 mg/L	1	$ 55.046	**$ 55.046**
HL48	Surfactantes Aniónicos como SAAM	ACS*	Espectrofotometría	SM 5540 C	0,1 mg/L	1	$ 61.300	**$ 61.300**
HL49	Hidrocarburos Totales	ACS*	Partición - Infrarrojo	SM 5520 C, F	0,5 mg/L	1	$ 75.308	**$ 75.308**
HL117	Fósforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfatos)	ACS*	Colorimétrico Acido Vanadomolibdofosforico	SM 4500-P B, C	1 mg/L	1	$ 37.163	**$ 37.163**
HL76	Fósforo Total	ACS*	Colorimétrico Acido Vanadomolibdofosforico	SM 4500-P B, C	1 mg/L	1	$ 27.087	**$ 27.087**
HL19	Nitratos	ACS*	Electrométrico	SM 4500 NO3- D	0,3 mg/L	1	$ 34.371	**$ 34.371**
HL21	Nitritos	ACS*	Colorimétrico	SM 4500-NO2- B	0,01 mg/L	1	$ 34.371	**$ 34.371**
HL22	Nitrógeno Total Kjeldahl	ACS*	Volumetría	SM 4500-Norg C Modificado, SM 4500-NH3 B, C	5 mg/L	1	$ 63.600	**$ 63.600**
HL36	Nitrógeno Amoniacal	ACS*	Volumetría	SM 4500-NH3 B, C	1 mg/L	1	$ 46.080	**$ 46.080**
ACC03	Conductividad Eléctrica	AC	Electrométrico	SM 2510 B	17,5 µS/cm	9	$ 6.325	**$ 56.925**
ACC33	Temperatura	AC	Potenciométrico	SM 2550 B	4 Oc	9	$ 2.000	**$ 18.000**
ACC32	Caudal	AC	Aforo Volumétrico	Protocolo de Monitoreo y seguimiento del Agua 2021 - IDEAM	N.R	9	$ 25.000	**$ 225.000**
Elaboración de Informe						1	$ 175.000	**$ 175.000**
Transporte, Toma de Muestra (Acreditada) y Custodia						1	$ 430.000	**$ 430.000**
Sub Total								**$ 1.618.750**
Iva (19%)								**$ 307.563**
Total								**$ 1.926.313**

La presente propuesta tiene un costo total de **Un Millón Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Trece ($1.926.313)** pesos IVA (19%) incluido, moneda legal colombiana.

II. OBSERVACIONES

Esta cotización incluye todos los parámetros anteriormente descritos para una (1) muestra(s) de análisis en Agua Residual Domestica. Caracterización de Ocho (8) horas. Incluye costos logísticos como transporte terrestre, toma de muestra (Mano de Obra – Personal calificado) y custodia. Cualquier modificación en lugar, tiempo, cantidad de análisis o número de puntos(s) estará sujeta a una variación en el valor total cotizado y deberá ser solicitada

formalmente por correo electrónico. La caracterización se estaría realizando en la ciudad de Montería en la sede Regional Córdoba del ICBF, ubicada en la carrera 9 No.10-26 Urbanización Samaria.

Nota: AMBIELAB S.A.S. garantiza que todas las actividades que se ejecuten por cuenta propia o subcontratada serán realizadas bajo entidades acreditadas por el IDEAM en las matrices ambientales correspondientes.

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

- Forma de pago: 100% posterior presentación de factura electrónica.
- **Cuenta de Ahorros Bancolombia Nº 56985023692 AMBIELAB S.A.S.**
- Fecha para facturación electrónica: A convenir
- Validez de la oferta: Hasta 31/12/2025
- Una vez se realice el pago del anticipo, deberá enviar el soporte de pago al WhatsApp 3116730542 o al correo electrónico ambielabsas@gmail.com para proceder con la ejecución del servicio contratado.
- Los tiempos de entrega de resultados se disponen de la siguiente forma:
  - Tres (3) días hábiles para análisis de aguas tratadas (Potables, piscinas y envasadas).
  - Diez (10) días hábiles para análisis de aguas residuales y naturales, realizados por AMBIELAB S.A.S.
  - Veinte (20) días hábiles para análisis subcontratados.
- Convenciones:
  - AC: Análisis acreditado realizado por AMBIELAB S.A.S
  - NA: Análisis no acreditado realizado por AMBIELAB S.A.S
  - ACS*: Análisis acreditado subcontratado
  - NACS*: Análisis no acreditado subcontratado

IV. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El cliente acepta todas las condiciones del presente documento cuando:

- Envía soporte de pago parcial o total a través del correo electrónico, WhatsApp corporativo o de forma presencial en las instalaciones del laboratorio.
- Envía orden de servicio o contrato a través del correo electrónico, WhatsApp corporativo o de forma presencial en las instalaciones del laboratorio.

- Cualquier otra forma que no esté dispuesta en este documento deberá ser autorizada por gerencia.

V. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. Para iniciar el trabajo cotizado el cliente debe cancelar el valor total o parcial del servicio consignando en la cuenta Bancaria indicada por AMBIELAB S.A.S o en efectivo en la recepción de las instalaciones del laboratorio.
2. Los métodos de análisis utilizados para tratar las muestras han sido aceptados por el Cliente.
3. El laboratorio no es responsable de la obtención ni del transporte de las muestras cuando este servicio no es solicitado por el cliente. En este caso el cliente acepta y aprueba las condiciones de recepción de la muestra externa en cuanto a tiempo de recolección y preservación para todas las muestras que dependan de una refrigeración adecuada de >0 ºC y ≤ 6º C aprobando este documento.
4. El laboratorio mantendrá la muestra durante el tiempo de almacenamiento requerido para cada análisis y después la desechará; si el cliente desea conservarla debe reclamarla en el laboratorio antes de vencer dicho plazo (Tiempo máx. de retención de muestras es de 28 días a partir de la toma, de lo contrario esto tendrá un costo adicional).
5. Para los parámetros en que el tiempo recomendado de análisis es menor de dos días, el laboratorio no puede efectuar repetición de análisis.
6. Solamente se emitirán interpretaciones u opiniones sobre los resultados obtenidos solo cuando el servicio de toma de muestras ha sido ejecutado por el laboratorio AMBIELAB S.A.S y está dentro de los costos del servicio contratado
7. El laboratorio realiza los análisis de muestras según las metodologías descritas en "Standard Methods for the Examinarían of Water and Wasteswater. American Public Health Association, American Water Works Association, Water Environment Federation. 24nd. Edition 2023.
8. Si el muestreo está a cargo del laboratorio, el cliente se compromete a facilitar el ingreso del personal del laboratorio al sitio de toma de muestras y a garantizar la seguridad básica de las operaciones necesarias.
9. El cliente se compromete a no ejercer presiones indebidas sobre el personal del laboratorio con la intención de modificar los resultados de su trabajo
10. El cliente puede solicitar la asesoría del laboratorio para aclarar sus inquietudes sobre los métodos de análisis, la custodia de las muestras y el control de calidad del laboratorio.
11. El cliente puede expresar su opinión sobre los servicios del laboratorio y efectuar los reclamos que considere convenientes.
12. AMBIELAB S.A.S, No realizará interpretaciones, declaraciones de conformidad u observaciones de resultados, salvo que sea por petición del cliente por medio de un oficio formal.
13. Si pasado cinco (5) días hábiles a partir del día de entrega de los resultados en medio digital o físico no se han recibido comentarios se dará por aceptado que el cliente es conforme y a aprobado los resultados emitidos.
14. El cliente mediante la aprobación de la presente propuesta comprende y acepta las convenciones y subcontración que la oferta incluye.
15. Cuando se presenten situaciones o servicios de subcontratación de terceros, AMBIELAB S.A.S se hace responsable de los resultados ante el cliente.
16. La propuesta se presenta de acuerdo con las necesidades técnicas solicitadas por EL CLIENTE. Sin embargo, recomendamos verificar que todos los requerimientos solicitados por parte de la autoridad que exige estos análisis sean satisfechos a través de esta cotización. AMBIELAB S.A.S, no se hace responsable en caso de que existan parámetros, puntos de recolección a evaluar, frecuencias de monitoreo, requerimientos de acreditación u otros aspectos técnicos que hayan sido solicitados por la entidad ambiental a EL CLIENTE y no sean cubiertos con la presente propuesta; las exigencias de cada ente de control y vigilancia son específicas para cada compañía y/o empresa, y dicha información no es de manejo ni de conocimiento de AMBIELAB S.A.S.

17. Los reportes pueden ser enviados en medio magnético o físico impreso, cualquier requerimiento debe quedar evidenciado en esta propuesta de cotización.

18. Si en algún caso el cliente requiere que se realice nuevamente un análisis a una muestra ya analizada, se revisará si es viable teniendo en cuenta los tiempos de almacenamiento máximo recomendado. Si la muestra entra en reproceso esto tendrá un costo y será facturado.

19. AMBIELAB S.A.S, estableció lo siguientes canales de comunicación de tal manera que el cliente pueda interactuar con facilidad con el personal responsable y autorizado dentro del laboratorio. Si el cliente requiere información completa y detallada se han habilitado los siguientes canales de comunicación que igualmente están como pie de página de esta misma propuesta. Se recomienda a los clientes o solicitantes del servicio abstenerse de realizar convenios, cambios del servicio inicialmente pactado con el personal técnico de toma de muestras, mensajeros u otro personal no autorizado sin antes comunicarse con el área comercial para verificar la idoneidad de la información, en cualquier caso, para dar cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 17025:2017 le agradecemos utilizar los canales y conductos que se han dispuestos para este propósito.

20. Confidencialidad e imparcialidad: Cualquier actividad contratada por el cliente será de estricta confidencialidad. Solo se brindará información a la persona que contrata inicialmente los servicios y a quien deje establecido como interesado como segunda persona con nombre completo y cedula antes de comenzar cualquier actividad. Cualquier información adicional o pedido de información luego de iniciado o finalizado el servicio siempre debe ser por escrito. Solo se proveerá información a terceros cuando es competencia de las autoridades competentes y legales establecidos siempre por escrito y comprobado. El Cliente por ningún motivo debe publicar, asociar u operar en nombre del laboratorio AMBIELAB S.A.S sin aprobación expresa por escrito.

21. Actividades o atenciones especiales: Es considerado cualquier servicio inmediato y de urgencia requerido por el cliente bajo una revisión y capacidad actual del laboratorio y previa aprobación por la gerencia y/o dirección técnica. Consiste en ofrecer al cliente servicios de actividad prioritaria e inmediata de programación, toma de muestras, análisis de muestras, interpretación de resultados o cualquier otro servicio establecido dentro del portafolio de la empresa. De acuerdo con las actividades requeridas y explicitas por el cliente están tendrán un sobrecargo del 50% o incluso podría variar de acuerdo con la complejidad de los procesos solicitados. Para ejecutar dicho servicio o contrato el cliente debe enviar orden de compra o anticipo de pago de acuerdo con las políticas internas del laboratorio.

22. Accesibilidad y/o peligro: Es deber del cliente suministrar toda la información necesaria en cuanto a situaciones que sean un peligro para el personal en el sitio de recolección e informar con antelación de los requerimientos para la seguridad e implementos de protección personal.

23. Material de toma de muestras: AMBIELAB S.A.S, se reserva el derecho de cobrar una tarifa previa al préstamo o reposición por daño o perdida de los materiales que le serán suministrados al cliente para facilitarle la toma de muestra tales como: Frascos, neveras u otro material necesario para la correcta ejecución de la actividad.

24. Litigaciones o injerencias legales: Si por algún motivo o propósito de la cual el cliente requiere cumplir instancias legales como citaciones, entrega de documentos, testimonios en juicios los trabajos realizados, actividades, documentación, traslados, viajes, transportes, honorarios de las personas involucradas en responder citación y cualquier otro gasto que se derive de la litigación en cuestión.

25. Gastos por imprevistos: Los gastos no contemplados por situaciones de fuerza mayor como: variaciones climáticas que afecten las condiciones particulares de sitio y muestras, problemas de orden público, vial, accesibilidad o adecuación previa del sitio que derive una nueva reprogramación del muestreo estos serán asumidos por el cliente.

“Eres la razón de nuestro trabajo diario. Esperamos ser su aliado estratégico en soluciones ambientales”.

Gracias por su amable atención. Quedamos atentos a sus apreciaciones.

Cordialmente,

Estela Rocio Vergara Tapia
Gerente General
AMBIELAB S.A.S

ACEPTACION DE OFERTA
23005882025

Señor(es):
AMBIELAB S.A.S.
NIT: 812004917-2
ESTELA ROCIO VERGARA TAPIA
C.C. N°45.502.554
Representante legal

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, ha decidido aceptar su **oferta de fecha 12/09/2025 05:21** PM presentada en la plataforma para la contratación SECOP II, producto del Proceso de Mínima cuantía **ICBF-MC-240702-COR-2025**, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente y los documentos de respuesta a requerimiento y observaciones. El oferente deberá atender lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

PRIMERA. -Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE "

SEGUNDA. - CONDICIONES TECNICAS: Serán las establecidas en el Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) del proceso **ICBF-MC-240702-COR-2025**

TERCERA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. El contratista deberá prestar los servicios requeridos a más tardar dentro de los tres (3) días calendario posterior a la reunión inicial que se realizará una vez se perfeccione el contrato, donde se debe presentar el cronograma de actividades ante el supervisor.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntado el certificado de paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.
12. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.
13. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales

15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista realizará la toma de muestras cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada una de las especificaciones técnicas , determinadas en la resolución No. 631 de 2015 en la cual se determinan los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ard y de las aguas residuales (ard - arnd) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales, estipulando que los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales, que se relacionan en el numeral 6.
2. Garantizar la cantidad de muestreo y cumplir a cabalidad con el contrato.
3. La toma de muestras se deberá realizar en un día hábil (lunes a viernes) en el horario de 7:00 am a 6:00 pm en el lugar de ejecución del contrato, esta programación se realizará de manera conjunta entre el contratista y el ICBF.
4. El contratista deberá realizar el muestreo compuesto con duración de ocho (8) horas y frecuencia horaria para la toma de alícuotas, tal como lo exige la normatividad vigente.
5. Garantizar que sea el mismo laboratorio quien realice la toma de muestras y que el mismo se encuentre acreditado por el IDEAM, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
6. Sostener los precios ofertados, conservando la calidad de los muestreos acordados en la propuesta.
7. Entrega de Informe Técnico Ambiental, el cual debe presentar como mínimo los siguientes ítems: resultados y análisis, requisitos para toma de muestra, metodología del muestreo, registro fotográfico, resultados del laboratorio, registros de campo, según la ficha de condiciones técnicas y exigencias del supervisor.
8. Las tomas de muestras deben realizarse según protocolo que exige la Resolución No. 0631 de 2015 cumpliendo con el Decreto 1076 de 2015.

9. Hacer entrega de un informe que contenga los resultados de cada uno de los parámetros caracterizados.
10. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
11. El contratista contará con plena autonomía, es decir, que, para la ejecución de las obligaciones de contrato, obrará bajo su absoluta responsabilidad y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Eje de Calidad

Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio"

Eje Seguridad de la información

Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Eje Seguridad y Salud en el Trabajo

Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Eje Ambiental

Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, hasta 30 de noviembre de 2025**,** Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería en la sede Regional Córdoba del ICBF, ubicada en la Carrera 9 No. 10 – 26 Urb. Samaria.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Montería.

SEXTA. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
67925	20/08/2025	199 GESTION AMBIENTAL	C-4699-1500-3-53105B-4699021-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y	Propios	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE	$ 2.844.771,00

			TERRITORIAL NACIONA.			

SEPTIMA FORMA DE PAGO DEL SERVICIO a CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS EN LA SEDE REGIONAL CÓRDOBA DEL ICBF CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizará un único pago, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

OCTAVA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF**,** quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y Manual de Supervisión y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia a la Oficina Jurídica.

NOVENA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presente Contrato es de Prestación de Servicios de conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA GARANTÍAS.
El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el

objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

* **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

* **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por cuantía equivalente al quince (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato

Nota 1: El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser adjuntadas a la plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.

Nota 2: El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Indicar los fundamentos jurídicos y técnicos por los cuales se requiere la constitución de las garantías y especificar el tipo de amparo, el porcentaje y tiempo de cubrimiento, según cada caso.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - I) Multas: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II). Cláusula Penal Pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF

descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Nota 1: Esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado y deberán ser entregadas dentro de los 3 días siguientes en la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba

Nota 2: El Contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Córdoba, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato.

Nota 3: El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, la EAS se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

DECIMA PRIMERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que ser eduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA SEGUNDA : CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del ICBF, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL ICBF, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993.

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.


Reasignar facturas electrónicas de venta a unidades y subunidades ejecutoras
Fecha de Registro:
2025-11-27
NIT Unidad/Sub Unidad:
899999239-2
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Unidad/Sub Unidad:
41-06-00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Año Fiscal:
2025
Buscar
Consulta de facturas
Tipo Documento
Numero de factura
Fecha de factura
Fecha de radicación
Documento Tercero
Nombre o razón social
Valor Despues IVA
Valor a Obligar
Pci
FV2970
FE
FV2970
2025-11-20 00:00:00
2025-11-20 00:00:00
812004917
AMBIELAB S.A.S.
$1.926.313,00
$1.926.313,00
46-02-00-023 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CORDOBA
Página 1 de 1
10
Mostrando 1 - 1 de 1
Datos Administrativos
Limpiar
Guardar
Cancelar